

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 973-2022-UNAM

Moquegua, 27 de Octubre de 2022.

**VISTOS**, el Oficio N.º 245-2022-VPI/UNAM del 26.10.2022, el Informe N.º 1306-2022-DITT/VPI/UNAM del 21.10.2022, el Informe N.º 0433-2022-UIII-DITT-VPI/UNAM del 18.10.2022, el Informe Legal N.º 0702-2022-OAJ-CO/UNAM del 05.10.2022, el Informe N.º 1106-2022-DITT/VPI/UNAM del 26.09.2022, el Informe N.º 0392-2022-UIII-DITT-VPI/UNAM del 16.09.2022, el Informe N.º 20-2022-PY.INV.PCADGRM-DGI-VPI/UNAM del 12.09.2022; y, el Acuerdo de Sesión Ordinaria Presencial Descentralizada de Comisión Organizadora de fecha 26 de octubre de 2022, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 8º del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N.º 002-2020-UNAM de fecha 08 de enero de 2022, se aprueba el Proyecto de Investigación de Carácter Especial, Titulado: "PERFIL DE CONTAMINACIÓN DE ALIMENTOS Y SU DISTRIBUCIÓN GEOGRÁFICA EN LA REGIÓN MOQUEGUA", presentado por la Dra. Noelia Soledad Bedoya Perales, con un presupuesto total de S/. 490,687.84 Soles; seguidamente, el 05 de mayo de 2021, se suscribe el CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN ESPECIAL FINANCIADO CON FONDOS DEL CANON MINERO, SOBRECANON Y REGALÍAS MINERAS, UNAM-2021, determinándose en la CLAUSULA CUARTA, la duración del periodo de ejecución del Proyecto de Investigación, de (24) meses.

Que, mediante Informe N.º 020-2022-PY.INV.PCADGRM-DGI-VPI/UNAM de fecha 12 de setiembre de 2022, la Dra. Noelia Soledad Bedoya Perales, Investigadora Principal del Proyecto, juntamente con el Dr. Elías Escobedo Pacheco, Investigador Asociado y Responsable Financiero del Proyecto de Investigación de Carácter Especial, titulado: "PERFIL DE CONTAMINACIÓN DE ALIMENTOS Y SU DISTRIBUCIÓN GEOGRÁFICA EN LA REGIÓN MOQUEGUA", solicita ampliación de plazo de ejecución del proyecto de investigación, por cuatro meses adicionales, considerando que según los informes de avance técnico y financiero presentados hasta la fecha, el cronograma de ejecución de trabajo de campo ha sido alterado por las circunstancias de la pandemia del COVID 19 y debido a la demora en la atención de los requerimientos; esto ha conllevado que las actividades programadas (publicaciones), no coincidan con el plazo total de ejecución autorizado oficialmente.

Que, con Informe N.º 1106-2022-DITT/VPI/UNAM e Informe N.º 0392-2022-UIII-DITT-VPI/UNAM, la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica y la Unidad de Proyectos de Investigación e Innovación, en mérito a la solicitud presentada por la Investigadora Principal y el Investigador Asociado del citado Proyecto, refieren que al no estar establecido el plazo de ampliación para los proyectos de investigación de carácter especial, es que recomienda se acceda a la ampliación de plazo, debiéndose aprobar mediante Resolución de Comisión Organizadora.

Que, Informe Legal N.º 0702-2022-OAJ-CO/UNAM, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, respecto a la solicitud de ampliación de plazo del Proyecto de Investigación de Carácter Especial, titulado: "PERFIL DE CONTAMINACIÓN DE ALIMENTOS Y SU DISTRIBUCIÓN GEOGRÁFICA EN LA REGIÓN MOQUEGUA", aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N.º 002-2020-UNAM; señala que, el tercer párrafo de la Cláusula Cuarta del Contrato para la Ejecución del Proyecto de Investigación Especial financiado con fondos del del Canon Minero, Sobrecanon y Regalías Mineras, ha quedado establecido que "Excepcionalmente el plazo de ejecución del Proyecto podrá ser ampliado por única vez, sólo en caso de fuerza mayor debidamente acreditada, el cual será motivado por el Investigador Principal del Proyecto de Investigación; cuya petición, será evaluada por la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, instancia que emitirá un informe técnico, fundamentando dicha solicitud; asimismo, precisa que, el artículo 35º del CAPITULO VIII: DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACION del REGLAMENTO PARA LA FORMULACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNAM, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N.º 0524-2021-UNAM, establece "El periodo de ejecución de los proyectos podrá ser ampliado por única vez solo en casos excepcionales, el cual será solicitado y justificado por el investigador principal o responsable financiero, evaluado y aprobado por la DITT y reconocido con acto resolutorio por el Consejo Universitario"; razón por la que, mediante Informe N.º 1106-2022-DITT/VPI/UNAM, la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, es de la opinión se autorice la ampliación de plazo de ejecución de investigación, en forma excepcional hasta por 04 meses; en el presente caso, se corrobora que el Proyecto de Investigación de Carácter Especial, denominado: "PERFIL DE CONTAMINACIÓN DE ALIMENTOS Y SU DISTRIBUCIÓN GEOGRÁFICA EN LA REGIÓN MOQUEGUA", aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N.º 002-2020-UNAM, se determina que el plazo de ejecución del Proyecto de Investigación, es de (24) meses, según reporte emitido por la Unidad de Investigación e Innovación, se suscribió el contrato el día 05 de mayo de 2021, registrándose como fecha de inicio de ejecución del Proyecto, en octubre de 2020 y como fecha de finalización en octubre de 2022, registrándose un avance técnico de 70% y avance presupuestal de 94%; por lo que, para efectos de garantizar, la culminación del Proyecto de Investigación, solicita ampliación por 04 meses; por tanto, la Oficina de Asesoría Jurídica es de opinión favorable para que se declare procedente la solicitud de ampliación del Plazo, previsto en la Cláusula Cuarta del Contrato para la Ejecución del Proyecto de Investigación Financiado con Fondos del Canon Minero, Sobrecanon y Regalías Mineras, por el periodo de cuatro (04) meses; para la culminación del Proyecto de Investigación de carácter especial denominado: "PERFIL DE CONTAMINACIÓN DE ALIMENTOS Y SU DISTRIBUCIÓN GEOGRÁFICA EN LA REGIÓN MOQUEGUA", aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N.º 002-2020-UNAM; fecha en la cual deberá presentar el Informe Final Técnico – Presupuestal, teniendo en consideración el sustento técnico expuesto por el Director del Proyecto de Investigación.

Que, con Informe N.º 1306-2022-DITT/VPI/UNAM, el Director de Innovación y Transferencia Tecnológica, deriva el Informe N.º 0433-2022-UIII-DITT-VPI/UNAM de la especialista administrativa de la DITT, quien de acuerdo a la normativa y la opinión legal favorable para que se declare procedente la solicitud de ampliación del plazo, previsto en la Cláusula Cuarta del Contrato para la Ejecución del Proyecto de Investigación financiado con fondos del canon minero, sobre canon y regalías mineras por el periodo de cuatro meses hasta Marzo del 2023; para la culminación del proyecto de investigación de carácter especial titulado: PERFIL DE CONTAMINACIÓN DE ALIMENTOS Y SU DISTRIBUCIÓN GEOGRÁFICA EN LA REGIÓN MOQUEGUA aprobado con Resolución Comisión Organizadora N.º 002-2020-UNAM.



## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 973-2022-UNAM

Que, con Oficio N.º 245-2022-VPI/UNAM, el Vicepresidente de Investigación, considerando la opinión legal favorable y de acuerdo a la normatividad vigente; solicita a la Presidencia, la aprobación de ampliación de plazo de ejecución, de manera excepcional por el periodo de 4 meses, a favor del proyecto de investigación de carácter especial denominado: "PERFIL DE CONTAMINACION DE ALIMENTOS Y SU DISTRIBUCIÓN GEOGRÁFICA EN LA REGIÓN MOQUEGUA, petitionado por la Dra. Noelia Soledad Bedoya Perales (Investigador Principal), y el Dr. Elías Escobedo Pacheco (Investigador Asociado y Responsable Financiero).

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Ordinaria Presencial Descentralizada de fecha 26 de octubre de 2022, por UNANIMIDAD acordó: Declarar, procedente la solicitud de ampliación del Plazo, previsto en la Cláusula Cuarta del Contrato para la Ejecución del Proyecto de Investigación Financiado con Fondos del Canon Minero, Sobre canon y Regalías Mineras, petitionado por la Dra. Noelia Soledad Bedoya Perales (Investigador Principal), y el Dr. Elías Escobedo Pacheco (Investigador Asociado y Responsable Financiero), por el periodo de cuatro (04) meses; para la culminación del Proyecto de Investigación de carácter especial denominado: "PERFIL DE CONTAMINACIÓN DE ALIMENTOS Y SU DISTRIBUCIÓN GEOGRÁFICA EN LA REGIÓN MOQUEGUA", aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N.º 002-2020-UNAM; fecha en la cual deberá presentar el Informe Final Técnico – Presupuestal.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU, modificado con Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR**, procedente la solicitud de AMPLIACIÓN DEL PLAZO, previsto en la Cláusula Cuarta del Contrato para la Ejecución del Proyecto de Investigación Financiado con Fondos del Canon Minero, Sobre canon y Regalías Mineras, petitionado por la Dra. Noelia Soledad Bedoya Perales (Investigador Principal), y el Dr. Elías Escobedo Pacheco (Investigador Asociado y Responsable Financiero), por el periodo de cuatro (04) meses; para la culminación del **Proyecto de Investigación de carácter especial denominado: "PERFIL DE CONTAMINACIÓN DE ALIMENTOS Y SU DISTRIBUCIÓN GEOGRÁFICA EN LA REGIÓN MOQUEGUA"**, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N.º 002-2020-UNAM; fecha en la cual deberá presentar el Informe Final Técnico – Presupuestal.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR**, a la Vicepresidencia de Investigación, adoptar las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.**

**DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ**  
PRESIDENTE

**ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO**  
SECRETARIO GENERAL